



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-021/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 306/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO E.S. PARANÁ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", CON ID N° 405.343.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1289/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 357/2024, de fecha 11 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 306/2022, suscrito con la firma CONSORCIO E.S. PARANÁ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", con ID N° 405.343; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 044-041/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", a la firma CONSORCIO E.S. PARANÁ, formalizándose a través del Contrato N° 306/2022, en fecha 05 de setiembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 06 de mayo de 2024, la firma CONSORCIO E.S. PARANÁ, otorgó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato N° 306/2022;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-021/2024

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 135/2024, identificado como Expediente MEM-9148-2024-000001, la Dirección de Mantenimiento, solicitó la ampliación del 20 % del monto del Contrato N° 306/2022, suscrito con la firma CONSORCIO E.S. PARANÁ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", con ID N° 405.343, manifestando que: *"los eventos que demandan más cantidad del contrato son los mantenimientos preventivos, que deben ser realizados periódicamente para mantener en óptimas condiciones los equipos. Cada evento de mantenimiento preventivo, no necesariamente, conlleva la provisión de repuestos, solo son sustituidos cuando se presentan inconvenientes en el funcionamiento de los mismos. El mecanismo adoptado a fin de comprobar la sustitución de los repuestos, cuando éstos requieran ser cambiados, ya sea porque se encuentren arruinados, dañados, caducados, vencidos, rotos, etc., es mediante el informe técnico emitido por el personal de la empresa adjudicada al contrato. Atendiendo la imperiosa necesidad de seguir contando el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización por agua fría para el Hospital Regional de Ciudad del Este I.P.S, considerado que es de vital importancia que los pacientes internados en los diferentes servicios del Hospital, cuenten con la climatización correcta para no sufrir descompensación a consecuencia de algún desperfecto en el funcionamiento normal de los mismos"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 254/2024, de fecha 11 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección de Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto, consideramos que resulta viable, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 4400/22, la ampliación del 20 % del monto del Contrato N° 306/2022, suscrito con la firma CONSORCIO E.S. PARANÁ, en el marco de la LPN - SBE 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ" ID N° 405.343, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato"*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-021/2024

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 12 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, del pedido de ampliación del Contrato N° 306/2022;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 285/2024, de fecha 13 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 306/2022;

Que, por Memorando CA/N° 5000026976/2024, de fecha 04 de julio de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de G. 720.000.000.- (Guaraníes setecientos veinte millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1689/2024, de fecha 04 de julio de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 306/2022, de la firma CONSORCIO E.S. PARANÁ;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 4400/22, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 306/2022, suscrito con la firma CONSORCIO E.S. PARANÁ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-021/2024

PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 306/2022, permanecen invariables.---
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y a la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- AA----- AP-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

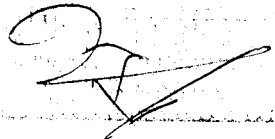
LPN - SBE N° 33/2022 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ”,

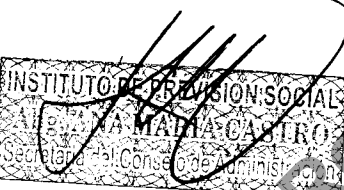
CONSORCIO E.S PARANÁ

• **AMPLIACIÓN DE MONTO**

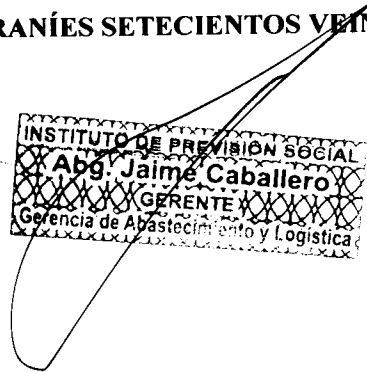
MONTO MÁXIMO:	Gs. 3.600.000.000. IVA Incluido.
MONTO AMPLIADO DEL 20 %	Gs. 720.000.000. IVA Incluido.

MONTO TOTAL AMPLIADO EQUIVALENTE AL 20 %: GS. 720.000.000- (GUARANÍES SETECIENTOS VEINTE MILLONES), IVA INCLUIDO.




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sra. MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

00000001